

BASES DE LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURSO LIBRE PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DURANTE EL AÑO 2018, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, MODALIDAD CONTRATO DE OBRA O SERVICIO DE DURACIÓN DETERMINADA, POR CUENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE CALATRAVA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una bolsa de empleo de **peones hombres de albañilería y limpieza y mantenimiento de viales públicos y zonas verdes**, con el fin de cubrir bajas de personal y necesidades de apoyo en determinadas épocas o actividades.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Podrán participar en este proceso selectivo las personas desempleadas inscritas en alguna Oficina de Empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, con plena disponibilidad.
2. Para poder participar en la ejecución de los proyectos, las personas desempleadas deberán estar inscritas en alguna Oficina de Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM, tanto dentro del plazo de presentación de solicitudes, como en la fecha de la contratación.
3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
5. Los requisitos y condiciones que reúnan los participantes en el momento de la constitución de esta bolsa deberán mantenerlos y acreditarlos en el momento de la contratación a lo largo del año. De no ser así, pasarán al final de la bolsa y se llamará el siguiente candidato según el orden establecido en la misma.

3.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

- Ser mayor de 65 años y menor de 18 años.
- En ningún caso podrán estar contratados al mismo tiempo más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir, o se presentara un informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. Esta circunstancia deberá quedar, en todo caso, reflejada en el acta de selección.
Si se diera la circunstancia de que a 2 personas de la misma unidad familiar les correspondiera trabajar durante el mismo periodo de tiempo, una de ellas deberá rechazarlo por escrito, pasando automáticamente al final de la lista.
- No podrán participar en el proceso de selección las personas que hayan sido contratadas por el Ayuntamiento, como mínimo 3 meses, durante el año 2017 y lo que lleva transcurrido de 2018.
- Presentar la instancia fuera del plazo establecido en la presente convocatoria.
- No aportar, junto a la solicitud, toda la documentación requerida.
- Falsedad documental y falta de veracidad en los datos aportados.

4.-PUBLICIDAD Y PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Se dará publicidad a la convocatoria en los lugares de costumbre, distintos tablones de anuncios del Ayuntamiento y página web www.torralbadecalatrava.es y en su sede electrónica.

La solicitud, junto con la documentación requerida, se dirigirá a la Alcaldesa-Presidenta y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 27 de febrero y el 8 de marzo, ambos inclusive, en horario de 8:30 a 14:30 horas.

Las solicitudes se efectuarán mediante una instancia, acompañada de toda la documentación que a continuación se indica:

1. Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.
2. Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
3. Fotocopia del libro de familia, en caso de cargas familiares.
4. Certificado de no percibir ningún tipo de prestación o subsidio por desempleo. En el caso de percibirlo, fotocopia de la resolución aprobatoria de dicha prestación o subsidio.
5. Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo.
6. En caso de mujeres víctimas de violencia de género, se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 (BOE de 10-12-2008): Sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o Informe del Ministerio Fiscal.

7. Los/las solicitantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33 %, deberán presentar fotocopia compulsada del Certificado o Tarjeta expedido por el Centro Base, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente reconociéndole tal discapacidad. Y deberán acreditar si perciben o no alguna prestación o pensión por la discapacidad acreditada.
8. En caso de que los miembros de la unidad familiar cobren prestaciones, subsidios, pensiones o cualquier tipo de ayuda, deberán aportar la resolución de aprobación del órgano competente. Si no perciben ningún tipo de prestación, certificado acreditativo de esta situación del órgano competente.

5.-COMISIÓN DE SELECCIÓN.

El órgano que efectuará la selección de los beneficiarios/as participantes en este Plan de Empleo será la Comisión Local de Empleo de este Ayuntamiento, cuyos miembros serán designados por Resolución de Alcaldía, en los días inmediatamente posteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias.

La actuación de la Comisión Local de Empleo se ajustará estrictamente a las bases de la Convocatoria. No obstante la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

6.- PROCESO DE SELECCIÓN.

Entre las personas desempleadas, será colectivo destinatario con carácter preferente, los miembros de una misma unidad familiar o de convivencia en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin prestaciones.

Unidad Familiar o de Convivencia: aquella formada por la persona solicitante, y en su caso, quienes convivan con ella en una misma vivienda o alojamiento (se tendrá en cuenta las personas que consten en el padrón municipal), ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, ascendientes y descendientes con consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado y acogidos.

Se estimará que una sola persona constituye unidad familiar, cuando esté empadronada sola en dicho domicilio y acredite expresamente que asume los gastos del domicilio.

Se entenderá por cargas familiares tener a cargo del trabajador desempleado que se contrata al cónyuge, hijos menores de 26 años o mayores incapacitados, o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte profesional de dos pagas extras).

Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en la oficina de empleo en el momento de convocarse la oferta de empleo, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente.

BAREMACIÓN.

Los criterios de selección y puntuación que se otorgará, son los siguientes:

A) SITUACIÓN SOCIOLABORAL Y ECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR.

1º Trabajadores de una misma unidad familiar o de convivencia en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin prestaciones (**8 puntos**)

2º Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo, ni de nivel contributivo, ni de nivel asistencial (subsidio por desempleo) y que tengan cargas familiares (**6 puntos**)

3º Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo, ni de nivel contributivo, ni de nivel asistencial (subsidio por desempleo) y que no tengan cargas familiares (**5 puntos**)

4º Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que tengan cargas familiares (**4 puntos**)

5º Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que no tengan cargas familiares (**3 puntos**)

6º Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que tengan cargas familiares (**2 puntos**)

7º Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y no tengan cargas familiares (**1 punto**).

B) TIEMPO ACUMULADO EN DESEMPLEO.

- Aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la convocatoria pública: **3 puntos**.

C) TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE LA ÚLTIMA CONTRATACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO.

Se tendrá en cuenta la última contratación realizada por parte del Ayuntamiento, independientemente de si ha sido por plan de empleo, taller de empleo, ayuda a domicilio, etc.

- 1- Las personas que hayan sido contratadas durante el año 2018 ó 2017, durante un periodo inferior a 3 meses: **0 puntos**
- 2- Las personas que hayan sido contratadas durante los años 2016 ó 2015: **0,5 puntos**
- 3- Las personas contratadas con anterioridad al año 2015, o que no hayan sido contratadas nunca: **1 punto.**

D) GRADO DE DISCAPACIDAD.

Respecto a la discapacidad de los solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

GRADO DE DISCAPACIDAD	PUNTOS
Igual al 33%	0,5 puntos
Del 33% al 66%	1 punto
Más del 66%	2 puntos

E) INFORMES NEGATIVOS O APERCIBIMIENTOS.

Las personas que tengan un informe negativo o un apercibimiento por parte del Ayuntamiento, como consecuencia de su conducta y/o actitud en planes o programas de empleo anteriores: **-15 puntos**

Una vez realizada la baremación, **si dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación**, el orden se establecerá siguiendo los siguientes criterios:

1. En primer lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a la renta per cápita de la unidad familiar.
2. En segundo lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a tiempo acumulado en desempleo.
3. En tercer lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado relativo tiempo transcurrido desde la última contratación en el ayuntamiento
4. En cuarto lugar se priorizará la mayor puntuación obtenida en el apartado relativo a discapacidad.
4. Por último y de persistir el empate se establecerá como criterio dirimente la mayor edad del candidato/a.

La Comisión de Selección propondrá a la Sra. Alcaldesa-Presidenta la contratación de los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido.

Los aspirantes propuestos procederán a la presentación de la documentación que se les requiera a fin de proceder a la formalización del contrato laboral procedente, todo ello en el plazo máximo de 5 días naturales.

7.- TIPO DE CONTRATO, JORNADA Y RETRIBUCIONES.

La relación laboral será bajo la modalidad de contrato laboral de duración determinada, por obra o servicio determinado, con una duración de 3 meses. Se establece un periodo de prueba máximo de 1 mes, para comprobar la adecuación del trabajador al puesto de trabajo. En caso de no superarlo, se rescindirá el contrato.

Los contratos se realizarán a jornada completa o parcial, según las necesidades y funciones propias del puesto.

Las retribuciones mensuales serán 858,55 euros, incluida la parte proporcional de pagas extras, para los contratos a jornada completa. Para los contratos a tiempo parcial, esta cantidad se reducirá proporcionalmente en función de la jornada reflejada en los mismos.

8.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La presente convocatoria se regirá por la legislación de aplicación, pudiendo interponer recursos contra los actos y decisiones del Tribunal Calificador, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Torralba de Calatrava, 27 de febrero de 2018

LA ALCALDESA – PRESIDENTA

Fdo.: María Antonia Álvaro García-Villaraco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Alcaldía - Presidencia

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA BOLSA DE TRABAJO DEL
AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE CALATRAVA, PARA EL AÑO 2018, EN
RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, MODALIDAD CONTRATO DE OBRA O
SERVICIO DE DURACIÓN DETERMINADA.**

APELLIDOS:

NOMBRE:

NIF:

Nº TELÉFONO:

DIRECCIÓN:

C. POSTAL:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

FECHA DE NACIMIENTO:

GRADO DE DISCAPACIDAD:

FECHA INSCRIPCIÓN OFICINA DE EMPLEO:

PUESTO SOLICITADO:

¿ES PERCEPTOR DE PRESTACIÓN O SUBSIDIO POR DESEMPLEO?

EN CASO AFIRMATIVO, MARQUE LO QUE CORRESPONDA:

- PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO**
- SUBSIDIO POR DESEMPLEO**

Torralba de Calatrava, a de

de 2.018

El/La interesado/a

D., con DNI nº
.....y domicilio en

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD (Márquese lo que proceda):

- Que estoy inscrito/a como demandante de empleo en una de las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.
- Que no soy perceptor de ningún tipo de prestación por desempleo, o pensión contributiva o no contributiva, ni ningún otro tipo de ayuda procedente de otras administraciones.
- Que soy perceptor de una protección por desempleo, excepto la prestación contributiva.
- Que soy perceptor de una prestación contributiva por desempleo.
- Que soy perceptor de alguna ayuda, prestación o pensión de cualquier administración diferentes a las que se perciben del Servicio Público de Empleo Estatal por desempleo.
- Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, aceptando expresamente QUE EN CASO CONTRARIO SERÉ SANCIONADO/A CON LA EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO.
- Que **AUTORIZA**, libre y expresamente, al Ayuntamiento de Torralba de Calatrava a comprobar y/o solicitar sus datos, y los de los miembros de su unidad familiar, a las distintas Administraciones Públicas.

Torralba de Calatrava, a..... de de 2018

Firma del declarante